



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.714 / 2.021

VISTA: El Expediente N° 004/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R.. Modifíquese el Capítulo VII, Título II de la Jefa/e de Asuntos Institucionales, Art. 46° del Reglamento Interno del H.C.D.”; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2.021;

Que es necesario realizar modificaciones al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Junín;

Que en Sesión Especial de fecha 23 de diciembre de 2.020, el H. Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 782/20 de Presupuesto 2.021 en la cual se producen transferencias y transformaciones de cargos en la Jurisdicción H.C.D.;

Que por lo tanto, es necesario modificar el Capítulo VII Título II Artículo 46° del Reglamento Interno que hace referencia al cargo de Jefe de Asuntos Institucionales del H.C.D. y que, luego de la aprobación de la citada ordenanza, ya no existe. Asimismo se han transformado cargos ya existentes que han cambiado de denominación y funciones y que es necesario incorporarlos al Reglamento Interno;

Que mediante Ordenanza Presupuestaria N° 033/07 se crean los cargos de Secretarios Privados de Ediles;

Que un Edil, cuando es elegido Presidente del Cuerpo, su Secretario Privado no solamente cumple funciones inherentes a la tarea del Concejal sino también como asistente personal de Presidencia; por lo tanto es imprescindible que esta función de Secretario Privado de Presidencia quede plasmada en el Reglamento Interno para su ejecución;

Por todo ello y en base a las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el **Capítulo VII, Título II**, de la Jefa/e de Asuntos Institucionales, **Artículo 46º** del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Junín, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DEL PERSONAL JERÁRQUICO”

Artículo 46º:

a) “DEL JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO”: Es el encargado de ejercer las funciones administrativas de Secretaría y las tareas inherentes a la prensa y difusión de la gestión del Honorable Concejo Deliberante. Reemplazará a los anteriores en los casos de impedimento, licencia o simple ausencia.-

b) “DEL JEFE/A DE COMISIONES, ACTAS Y ARCHIVO GENERAL”: Es el encargado de ejercer las funciones administrativas de Comisiones, transcripción de actas y archivo de toda documentación relevante relacionada con la labor del Honorable Concejo Deliberante.- Reemplazará a los anteriores en los casos de impedimento, licencia o simple ausencia.-

c) “DEL SECRETARIO/A PRIVADO/A DE PRESIDENCIA”: Es el encargado de ejercer las funciones de asistente personal del Presidente en las tareas que le asigne en las áreas del H.C.D. y que considere necesario para un mejor desempeño de la Presidencia. Este cargo será ocupado por el Secretario Privado del Concejal que sea elegido como Presidente y mientras dure el mandato de éste.-

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese -

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.